

## Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°. 1172-2025-R-UNA



Puno, 11 de abril del 2025

## VISTOS:

El MEMORANDUM Nº452-2025-SG-UNA-PUNO, expedido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 08 de abril del 2025, que aprueba el duplicado de Diploma de TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, a favor de don RUBEN NICANDRO AZA TACCA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, al presente caso es de consideración mencionar que el Artículo 38° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (R.R. N°3109-2024-R-UNA) prescribe que la UNA-PUNO emitirá duplicado de diplomas por motivos de pérdidas, deterioro o mutilación; así también, cambio de nombres, apellido paterno y apellido materno, los que deberán ser aprobados con Resolución Rectoral. Consiguientemente, el Artículo 39° de dicho cuerpo normativo, establece que en caso de pérdida del diploma original el interesado lo solicitará a la universidad, acompañando los siguientes documentos: a) Solicitud (según formato)., b) Pago al Banco de la Nación, por derechos de trámite, según TUPA., c) Copia de denuncia policial., d) Copia simple de documento nacional de identidad (DNI), actualizado., e) Fotografía de frente tamaño pasaporte a color con terno oscuro, vestimenta formal (fondo blanco), sin anteojos, en formato digital tamaño 413x531 pixeles como mínimo (resolución mínima 300 DPI); así mismo, al inicio del trámite el egresado debe presentar dos (2) fotografías actualizadas para el diploma y libro de registro de manera física en el expediente., f) Copia simple de la Resolución que confiere el Grado Académico o Título Profesional, expedido por el Secretario General de la Universidad., g) Publicación, en un diario de mayor circulación regional o nacional, de la esquela por pérdida del diploma (Grado Académico y/o Título Profesional) consignando el nombre del solicitante.:

Que, en ese contexto, el recurrente: RUBEN NICANDRO AZA TACCA, presentó la solicitud registrada bajo el №UTD-01267-2025 (13-02-2025), por la cual peticiona duplicado de su TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y ZÓOTECNISTA conferido por esta Universidad, manifestando que se extravió dicho documento, según se acredita con la denuncia policial interpuesta ante la "Comisaria PNP PUNO" (04-02-2025), adjuntando para tal fin los respectivos documentos y recibos por derechos de expedición de duplicado del mismo;

Que, respecto al TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA mencionado anteriormente, la Sub Unidad de Grados y Títulos de esta Universidad, con el INFORME Nº0179-2025-SUGYT-SG-UNA anuncia que está registrado con el Nº1596-82-T-M-V-Z-UNTA, Libro N°II, Folio N°338 del Registro de Títulos Profesionales, conferido por el Programa Académico de: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la Universidad Nacional Técnica del Altiplano - Puno a don: RUBEN NICANDRO AZA TACCA, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Ejecutivo de fecha: 09-07-1982;

Que, cabe citar lo dispuesto por la Ley Nº28626 - Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales; asimismo, se tiene que, mediante Resolución N°1503-2011-ANR de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley N°28626 - Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del país;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad, contenida en el INFORME LEGAL N°574-2025-OGAJ-UNA-PUNO; corresponde emitir el respectivo acto administrativo. En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 08-04-2025;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ANULAR, el DIPLOMA PRIMIGENIO del TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA. otorgado a: RUBEN NICANDRO AZA TACCA, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Ejecutivo de fecha: 09-07-1982; por motivo de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del Título Profesional.

Artículo Segundo - DISPONER, la expedición de un duplicado del diploma de TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, conferido a don RUBEN NICANDRO AZA TACCA, por el Programa Académico de: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de esta Casa Superior de Estudios, registrado con el N°1596-82-T-M-V-Z-UNTA, Libro N°II, Folio N°338, de Registro de Títulos Profesionales: debiendo dicho diploma exhibir la condición de duplicado

Artículo Tercero. - DAR CUENTA, de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y dependencias correspondientes de esta Casa Superior de Estudios

Registrese, comuniquese y cúmplase.

bod LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL

tribución

Vicerregiorado Académico

Ofs.: Secretaria General – UNA; Unid. Grados y Titulos
FACULTAD, Interesado

\* Archivo 2025/.

CIONAL

PAULINO MACHACA ARI RECTOR